



2026/122

16.1.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/122 DEL CONSEJO

de 16 de enero de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2024/385 por la que se establecen medidas restrictivas contra quienes apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de enero de 2024, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2024/385⁽¹⁾.
- (2) De conformidad con el artículo 9 de la Decisión (PESC) 2024/385, el Consejo ha efectuado una revisión de las medidas restrictivas contra personas físicas y jurídicas, grupos, entidades y organismos que figuran en el anexo de dicha Decisión. El Consejo ha llegado a la conclusión de que debe suprimirse la entrada correspondiente a una persona fallecida y de que debe actualizarse la entrada relativa a una persona. Procede prorrogar la Decisión (PESC) 2024/385 hasta el 20 de enero de 2027.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2024/385 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2024/385 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 9, párrafo primero, la fecha «20 de enero de 2026» se sustituye por la de «20 de enero de 2027».
- 2) El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de enero de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

M. RAOUNA

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2024/385 del Consejo, de 19 de enero de 2024, por la que se establecen medidas restrictivas contra quienes apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina (DO L, 2024/385, 19.1.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/385/oj>).

ANEXO

El anexo de la Decisión (PESC) 2024/385 se modifica como sigue:

- 1) En el epígrafe «A. Personas físicas», la entrada 1 se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1.	Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair HAMZA	Fecha de nacimiento: 28.8.1955 Lugar de nacimiento: Sudán Nacionalidad: sudanesa Número de pasaporte: B00018729 (Sudán) Sexo: masculino	Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair Hamza es un financiero de Hamás radicado en Sudán que gestiona empresas en la cartera de inversión de Hamás. Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair Hamza ha facilitado fondos para Hamás a través de una red de empresas, en particular Al Rowad Real Estate Development y Al Zawaya Group for Development and Investment. Así pues, Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair Hamza participa en la financiación de Hamás.	19.1.2024».

- 2) En el epígrafe «A. Personas físicas», se suprime la entrada siguiente:

11. Ismail Barhoum.
